

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca por la que se declara la necesidad de ocupación de varias fincas.

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Mejora local en la travesía de Ledesma para supresión de dos curvas peligrosas, camino SA-300, de Salamanca a Ledesma», en el termino municipal de Ledesma:

Resultando que practicada la información pública reglamentaria se ha presentado reclamación formulada por doña Aurora Hernández Ramos;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo hace en sentido favorable;

Vistos los artículos aplicables al caso de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en especial los artículos 20 y 98, así como los concordantes del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma establecida por las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que la oposición deducida por doña Aurora Hernández Ramos no se funda en no ser necesaria la ocupación, sino en los perjuicios que ésta puede originar a la reclamante.

Esta Jefatura ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes cuya relación se consigna.

Segundo.—Publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla a los interesados.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Salamanca, 22 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe—4224

Relación de propietarios que se cita

1. Doña Felipa Miguel Siesto, Ledesma.
2. Doña Paula Sánchez Casero, Ledesma.
3. Obispado de Salamanca, Salamanca.
4. Obispado de Salamanca, Salamanca.
5. Doña Aurora Hernández Ramos, Ledesma.
6. Herederos de Ignacio Alonso de la Iglesia, Ledesma.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 1 «Lúpulo».

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 1 «Lúpulo».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 200.000 dólares (doscientos mil dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros, desde el día 15 de junio al 15 de agosto de 1963 inclusive.

4.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros o empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por licencia fiscal (antes contribución industrial) e impuesto por beneficios; cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evolución global, en su caso).

e) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 2 «Conservas cárnicas».

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 2 «Conservas cárnicas».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 150.000 dólares (ciento cincuenta mil dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de julio al 15 de agosto inclusive.

4.º Se recuerda a los importadores interesados que deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1, números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 4 «Productos alimenticios».

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 4 «Productos alimenticios».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.º El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 25.000 dólares (veinticinco mil dólares).

2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de julio al 15 de agosto inclusive.

4.º Se recuerda a los importadores interesados que deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1, números 37, 38, 39, 40 y 41, a efectos de reparto.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,784	59,964
1 Dólar canadiense	55,417	55,583
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	167,472	167,975
1 Franco suizo	13,822	13,863
100 Francos belgas	119,795	120,155
1 Marco alemán	15,020	15,065
100 Liras italianas	9,613	9,641
1 Florin holandés	16,598	16,647
1 Corona sueca	11,534	11,568
1 Corona danesa	8,668	8,694
1 Corona noruega	8,365	8,391
1 Marco finlandés	18,590	18,645
100 Chelines austriacos	231,725	232,422
100 Escudos portugueses	208,754	209,382